12/06/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Qué hay que tener en cuenta para la celebración de las Junta para la aprobación de cuentas anuales

Por Anna Vázquez
Socia de Estudi Jurídic Sánchez & de Canals

Estando ya a mediados de junio, es muy probable que a finales de este mes la mayoría de Sociedades cuya fecha de cierre del ejercicio social sea 31 de diciembre, tenga previsto celebrar la Junta General de Socios y/o Accionistas para aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014, cumpliendo de esta manera con el plazo legalmente conferido al efecto.

En ese caso, le adjuntamos una serie de consejos/advertencias a tener en cuenta para la correcta celebración de la misma:
? Verificar que la Junta esté debidamente convocada: Atendiendo a que el plazo mínimo que debe existir entre la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la Junta es de 1 mes para las Sociedades Anónimas y de 15 días para las Sociedades Limitadas, es fácil que a la fecha del presente post dicho anuncio de convocatoria esté ya publicado (o debería estarlo). Por ese motivo, no entraremos a detallar l ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |